SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

190 CS2016-018759
AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C.,

Señora
MARÍA SILDANA CANTOR VALENCIA
Ocupante
Finca La Libertad y Lote Chivate, Vereda Pico de Oro
Ibague - Tolima

Asunto: A su oficio de fecha 29 de marzo de 2016, recibido en esta sociedad el día 30 de marzo de 2016 (Consecutivo CE2016-006857).

Respetada Señora María Sildana:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. previo a abordar y responder su oficio, se permite realizar las siguientes precisiones:

- Conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

- Durante el proceso de recibo de la información Física (Expedientes administrativos) y Digitalizada (Aplicativos Digitales y las Bases de datos) contemplado en el Decreto 1335 de 2014 la extinguida DNE en L y SAE S.A.S. suscribieron actas de entrega en las cuales se dejaron una serie de salvedades entre ellas, *que frente a las características, congruencia y veracidad de la información SAE S.A.S. se reservaría la facultad de verificación y validación.*

- Los predios sobre los cuales versa su comunicación (Se identifican con las matrículas inmobiliarias 350-47162 y 350-60564) hace parte del inventario de bienes del FRISCO administrado por esta sociedad, esto como quiera que, el citado bien fue puesto a disposición de la extinguida Dirección Nacional de Estupefacientes.

Ahora bien, en relación a su oficio, esta sociedad se permite informarle que no es posible acceder favorablemente a petición, toda vez que usted se encuentra ocupando de manera ilegal los predios objeto de este escrito; por lo anterior se le informa que debe realizar la **ENTREGA INMEDIATA, REAL Y MATERIAL o LEGALIZAR LA**

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*

OCUPACION ILEGAL de los inmuebles denominados "FINCA LA LIBERTAD y LOTE CHIVATE", ubicados en la Vereda Pico de Oro, de la ciudad de Ibagué -Tolima, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 350-47162 y 350-60564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario, SE PROCEDERÁ AL DESALOJO DEL MISMO.

Se le informa que para todos los efectos pertinentes relacionados con la ENTREGA Y/O LEGALIZACION DE LA OCUPACIÓN del inmueble se puede comunicar con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. al teléfono 7431444 a la extensión 113 – 211 o al correo electrónico sdiaz@saesas.gov.co, gestepa@saesas.gov.co

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón

ARCHIVO: 190-213-16 **EXPEDIENTE** 41228